

2823-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con veintisiete minutos del dos de septiembre de dos mil veinticinco.
Proceso de renovación de estructuras del partido NUESTRO PUEBLO en la provincia HEREDIA.

Mediante auto n° 2726-DRPP-2025 de las quince horas con uno minutos del seis de agosto de dos mil veinticinco, este Departamento le indicó al partido NUESTRO PUEBLO, sobre las inconsistencias percibidas en los nombramientos realizados en la asamblea provincial de HEREDIA, celebrada de manera presencial el día treinta y uno de julio del año dos mil veinticinco, en razón de que, no era procedente la acreditación de los nombramientos de Kenner Alberto Arrieta Zamora, cédula de identidad 402040232, como delegado territorial propietario, debido a que su nombramiento fue realizado en ausencia, sin que a la fecha constara en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta original de aceptación a dicho cargo. Además, se le hizo saber a la agrupación política, que no procedía la acreditación de Kimberly Mabel Jiménez Venegas, cédula de identidad 113920928, como fiscal propietaria, por ostentar una doble designación, al estar acreditada en ese mismo cargo en el cantón de Santo Domingo, de la provincia de Heredia, según consta en auto n° 2635-DRPP-2025, de las nueve horas con veintisiete minutos del veinticuatro de julio de dos mil veinticinco.

En fecha seis de agosto del presente año, se presentó ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta original de aceptación al cargo en mención, del señor Kenner Alberto Arrieta Zamora, cédula de identidad 402040232.

Posteriormente, en fecha siete de agosto del año en curso, fue remitida a la cuenta oficial de este Departamento, la carta de renuncia de la señora Kimberly Mabel Jiménez Venegas, cédula de identidad 113920928, al puesto de fiscal propietaria, en el cantón de Santo Domingo, en la provincia de Heredia, la cual fue debidamente tramitada por este Departamento.

En consecuencia, de lo anterior, este Departamento constata que la estructura se encuentra integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
203900606	JOSE MANUEL VENEGAS ROJAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
205290826	JESSICA MARIA PORRAS GOMEZ	SECRETARIO PROPIETARIO

207880463	JURGEN CASTRO PORRAS	TESORERO PROPIETARIO
119190400	LADY VANESSA VENEGAS PORRAS	PRESIDENTE SUPLENTE
900810072	DOUGLAS ALBERTO JIMENEZ RECIO	SECRETARIO SUPLENTE
116030377	EDITH MARIEL JIMENEZ VENEGAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
113920928	KIMBERLY MABEL JIMENEZ VENEGAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
900810072	DOUGLAS ALBERTO JIMENEZ RECIO	TERRITORIAL PROPIETARIO
107400911	EDITH MARIA VENEGAS ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
116030377	EDITH MARIEL JIMENEZ VENEGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
205290826	JESSICA MARIA PORRAS GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
203900606	JOSE MANUEL VENEGAS ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
402040232	KENNER ALBERTO ARRIETA ZAMORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
119190400	LADY VANESSA VENEGAS PORRAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
401840345	LUIS ANTONIO GUERRERO SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
109190769	MARLEN MADRIGAL MENDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
500960798	PEDRO CORTES MEJIA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **NUESTRO PUEBLO**, se encuentra vigente hasta el día diez de noviembre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea nacional deberán haberse completado las designaciones de todos los delegados territoriales propietarios de las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/orva
C.: Exp. n.º 260-2018, partido NUESTRO PUEBLO
Ref., No.: 14091,14058,13909-2025